



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00144-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.790

En atención a la solicitud del doctor Oscar Grajales Vanegas (nro. 028 exp) se le **ACLARA** que su solicitud de corrección del auto del 9 de junio de 2023, presentada con memorial del 15 de esa misma calenda, ya fue resuelta con providencia del 21 de ese mismo mes (nro. 019). Por ello mismo comedidamente le **REQUERIMOS** para que esté atento al devenir del proceso a través de los estados que diariamente se publican y, si desea revisar el expediente digital, le **INFORMAMOS** que podrá pedir que se le comparta el enlace para ello, de manera que pueda tener acceso al mismo por dos días, lo que le ayudará a gestionar con mejor acierto su labor profesional y redundará en la descongestión de nuestra labor.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 869861d65617785f9c0c4fd11c807dd261f81d618fe74be7a6d8a85fe47995

Documento generado en 07/09/2023 08:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>